



Año CXIII

Panamá, R. de Panamá jueves 17 de octubre de 2019

N° 28884

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 87
(De jueves 26 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN ROLLYNS RODRÍGUEZ TEJADA A REVISAR, MODIFICAR, ADECUAR Y SUSCRIBIR UN NUEVO ACUERDO DE ENTENDIMIENTO CON LA AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ-PACIFICO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES QUE SE DERIVAN DEL RÉGIMEN ESPECIAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS EN ESTA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.

Acuerdo Municipal N° 88
(De jueves 26 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VERACRUZ.

Acuerdo Municipal N° 89
(De jueves 26 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VISTA ALEGRE.

Acuerdo Municipal N° 91
(De jueves 26 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO.4375, INSCRITA AL TOMO 99, FOLIO 142, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO, A FAVOR DE ELIDIA GARCÍA DE MARQUEZ MUJER PANAMEÑA MAYOR DE EDAD, CASADA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO. 7-94-2359, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 61
(De martes 01 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA MORATORIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 41
(De martes 21 de mayo de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN GLOBO DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL .

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

Acuerdo N° 101-40-28
(De martes 10 de septiembre de 2019)

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 101-40-23, DEL 6 DE AGOSTO DE 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 28,850-A DEL 30 DE AGOSTO DE 2019, QUE CREA DENTRO DE LA COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES LA POSICIÓN DE VICEPRESIDENTE, SE REASIGNA GASTO DE MOVILIZACIÓN Y SE REVALÚAN LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE ALGUNAS POSICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL AÑO FISCAL 2019.

Acuerdo N° 101-40-29
(De martes 10 de septiembre de 2019)

MEDIANTE EL CUAL SE CREA DENTRO DE LA COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES LA POSICIÓN DE VICEPRESIDENTE, SE REASIGNA GASTO DE MOVILIZACIÓN Y SE DISMINUYE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL AÑO FISCAL 2019.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 27
(De martes 01 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 22 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL PERÍODO 2019, CON FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 45
(De miércoles 18 de septiembre de 2019)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ ARRIBA, DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 15
(De jueves 26 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MACARACAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Acuerdo Municipal N° 16
(De jueves 03 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE DONA, A LA JUNTA COMUNAL DE EL CEDRO, UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HIACE, TIPO DE VEHÍCULO MICROBÚS, AÑO 2019, QUE FUE ADQUIRIDO CON EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, VIGENCIA FISCAL 2018.

AVISOS / EDICTOS



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL 87
DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján Rollyns Rodríguez Tejada a revisar, modificar, adecuar y suscribir un nuevo acuerdo de entendimiento con la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico en relación con el desarrollo de las operaciones que se derivan del régimen especial en el establecimiento de negocios en esta jurisdicción del Distrito de Arraiján.”

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

- *Que la Ley 41 de 20 de julio de 2004 crea Área Económica Especial Panamá-Pacífico con un régimen legal, fiscal, aduanero, laboral y de negocios especial, con sede en esta jurisdicción, que será administrada por la Agencia de Área Económica Especial Panamá-Pacífico, como entidad autónoma responsable especial mencionado así como de regular las actividades que se desarrollen en el área.*
- *Que el Área Económica Especial Panamá-Pacífico, a través de su agencia tiene como objetivos incentivar y asegurar el flujo y movimiento libre de bienes, servicios y capitales, para atraer y promover las inversiones, la generación de empleos y hacer de la República de Panamá más competitiva en el área global, que hace necesaria una eficiente y efectiva coordinación entre los entes públicos que ejercerán funciones productivas de las actividades que desarrollen los operadores y empresas que se instalen dentro del área.*
- *Que el Municipio de Arraiján es una entidad de Derecho Público constituida como organización política, autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Arraiján, con capacidad para administrar su patrimonio y adquirir derechos y obligaciones derivadas de sus atribuciones.*
- *Que el establecimiento del Área Económico Especial Panamá-Pacífico, crea una relación entre el Municipio y las diferentes empresas que se establecerán y que lo obliga a garantizar un servicio público municipal relativo a las funciones que sea necesario cumplir por el establecimiento de los negocios en general en esta área.*
- *Que se hace necesario que el Municipio de Arraiján y el Área Económico Especial Panamá-Pacífico revise, modifique y adecuen el Acuerdo de Entendimiento suscrito en relación con el desarrollo de las operaciones que se deriven del régimen especial establecido.*
- *Que es competencia de los Concejos Municipales autorizar la celebración de contratos, convenios o actos jurídicos del que emanan obligaciones y derechos conforme el artículo 4 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984.*

- *Que es necesario e imperativo para el municipio que se revise, modifique y adecue el Acuerdo de Entendimiento con la agencia Económica Especial Panamá-Pacífico con el objetivo de atender las funciones del Municipio en el área y agilizar de manera eficiente la prestación de servicios administrativos por los diferentes tramites que conlleva el establecimiento de negocio en esta jurisdicción, y el consecuente pago de impuestos, tasas, Derechos y Contribuciones en general, así como de cualquier servicio municipal; por tanto,*

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a el Señor Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján Rollyns Rodríguez Tejada para que revise, modifique, adecue el nuevo acuerdo de entendimiento con la Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico a fin de garantizar tanto a la agencia como al Municipio un efectivo cumplimiento de sus objetivos conforme la Ley 41 de 20 de julio de 2004, y la prestación de servicios públicos Municipales eficiente y transparente dentro de la jurisdicción territorial del Área Económica, ubicada en este Distrito dentro de los términos que se pueden negociar conforme lo establecido en la Ley antes mencionada, el Decreto Ejecutivo 77 de 1 de junio de 2006 y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformado por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

SEGUNDO: Este nuevo acuerdo de entendimiento para su validez deberá ser aprobado por el Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE,

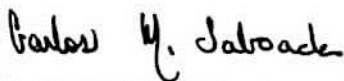
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTISEIS(26) DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

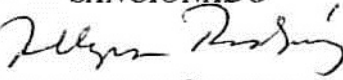

H.C. LUZDENIA OLIVER
PRESIDENTA.


H.C. RONALD GONZALEZ
VICEPRESIDENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OSTE ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 27 DE Sept. DE 2019.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

SANCIONADO

ROLLYNS RODRÍGUEZ TEJADA
ALCALDE

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°88
(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de VERACRUZ”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Veracruz, representada por el H.C. RONALD GONZALEZ, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada Asociación de Santeños Residentes en Veracruz, los días Sábado 05 de octubre, en un horario de 7:00 P.M a 3:00 A.M, 09 de noviembre 2019, recorrido de la novia santeña saliente 2018 y noche típica en un horario de 7.00 P.M hasta las 3:00 A.M. Y 10 de noviembre de 2019 Tradicional desfile por las principales avenida del Corregimiento en conmemoración a los 198 años del Grito de Independencia de la Villa de Los Santos, en un horario de 12:00 p.m. hasta las 3:00 A.M donde habrá (venta de comidas, artesanías, refrescos y subvenidles, entre otros), esta actividad está relacionada con el primer Grito de Independencia de la Villa de Los Santos. La persona responsable de dicha actividad es el señor LUIS EMILIO ROBINSON MORENO con cedula de identidad personal N°8-734-839.
- Que esta actividad tiene como objetivo recaudar fondos para realizar mejora en todo el corregimiento, igualmente ayudar los niños más necesitados de la comunidad.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996, Artículo 2 de la Ley 55 de 10 de julio de 1973, modificado por la Ley 5 de 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar el pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada Asociación de Santeños Residentes en Veracruz, los días Sábado 05 de octubre, en un horario de 7:00 P.M a 3:00 A.M, 09 de noviembre 2019, recorrido de la novia santeña saliente 2018 y noche típica en un horario de 7.00 P.M hasta las 3:00 A.M. Y 10 de noviembre de 2019 Tradicional desfile por las principales avenida del Corregimiento en

conmemoración a los 198 años del Grito de Independencia de la Villa de Los Santos, en un horario de 12:00 p.m. hasta las 3:00 A.M. donde habrá (venta de comidas, artesanías, refrescos y subvenciones, entre otros), esta actividad está relacionada con el primer Grito de Independencia de la Villa de Los Santos. La persona responsable de dicha actividad es el señor LUIS EMILIO ROBINSON MORENO con cedula de identidad personal N°8-734-839.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de Veracruz, del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo al establecido en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

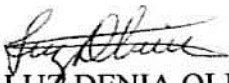
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

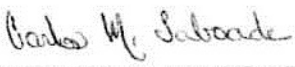
Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

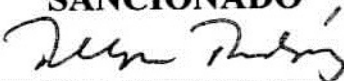

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE.


H.C. RONALD GONZALEZ
VICEPRESIDENTE



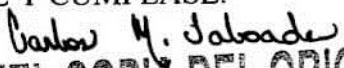

CARLOS M. TABOADA H.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 27 DE sept. DE 2018

SANCIONADO

LICDO. ROLLYNS RODRIGUEZ
ALCALDE.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN





REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°89
(DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de VISTA ALEGRE”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la honorable Representante Luz Denia Oliver, ha solicitado la exoneración de impuestos del permiso de construcción, para LA TORRE DEL CAMPANARIO DEL TEMPLO SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, el mismo sin fines de lucro.
- Que en este proyecto se construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

ACUERDA

Artículo Primero: Decreta la exoneración de impuestos del permiso de construcción, para LA TORRE DEL CAMPANARIO DEL TEMPLO SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, el mismo sin fines de lucro.

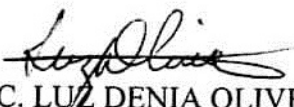
Artículo Segundo: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

Artículo Cuarto: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

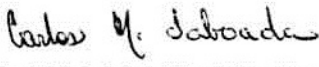
Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

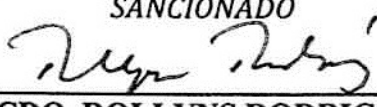

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE.


H.C. RONALD GONZALEZ
VICEPRESIDENTE



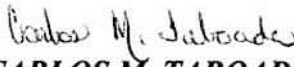

CARLOS M. TABOADA H.
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 23 DE sept. DE 2018**

SANCIONADO

LICDO. ROLLYNS RODRIGUEZ
ALCALDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las doce del medio día (12:00 p.m.) del viernes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

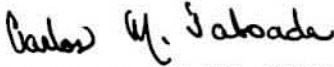

CARLOS M. TABOADA
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el termino anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día martes ocho (8) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


CARLOS M. TABOADA
Secretario del Consejo Municipal




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°91
(De 26 de septiembre de 2019)**

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142 en la sección de Propiedad del Registro Público, a favor de **ELIDIA GARCIA DE MARQUEZ** mujer panameña mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal No. 7-94-2359, domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **ELIDIA GARCIA DE MARQUEZ** mujer panameña mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal No. 7-94-2359, domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 9 de noviembre de 2009, un lote de terreno con una superficie de: **doscientos setenta y seis metros con noventa y un centímetros (276.91Mt2)** que forma parte de la Finca Municipal N°.4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80101-117291 aprobado el 28 de julio de 2009, por la dirección General de Catastro y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: al **NORTE**: resto libre de la finca 4375, tomo 99, folio142 ocupado por **Vivian Cañizalez** y mide 22.51mts, al **SUR**: Calle sin nombre y mide 18.30mts, al **ESTE**; resto libre de la finca 4375, tomo 99, folio142 ocupado por **Ceferino Troya** y mide 20.31mts, al **OESTE** Calle sin Nombre y mide 9.48mts.
- Que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **setecientos veintiséis dólares con 89/100 (B/.726.89)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°. 091-12, fechado 20 de marzo de 2012, de conformidad con la solicitud según acuerdo 22 del 1 de junio de 2004, según Recibo N°.27858 fechado 4 de junio 2019 de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **ELIDIA GARCIA DE MARQUEZ** mujer panameña mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal No. 7-94-2359, domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN**

CABECERA, un lote de terreno con una superficie de **doscientos setenta y seis metros con noventa y un centímetros (276.91Mt2)** que forma parte de la Finca Municipal N°.4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80101-117291 aprobado el 28 de julio de 2009, por la dirección General de Catastro y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**. cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE

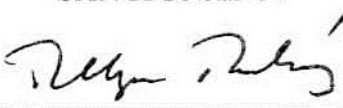

H.C. RONALD GONZALEZ
VICEPRESIDENTE


CARLOS MIGUEL TABOADA.
SECRETARIO.



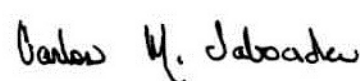
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 27 DE sept. DEL 2019.

SANCIONADO.


ROLLYNS RODRÍGUEZ.
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO N°.61
(De 01 de octubre de 2019)

Por medio del cual se declara una moratoria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 establece que “Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito”;

Que el Artículo 57 numeral 18 de la precitada Ley atribuye a los Tesoreros Municipales la facultad de presentar proyectos de acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;

Que por diversos motivos en el Municipio de Aguadulce existen contribuyentes morosos en el pago de tasas, impuestos y derechos, por lo cual se hace necesario buscar alternativas que conlleven a la recuperación de los ingresos que han sido presupuestados para el buen funcionamiento del Municipio en la vigencia fiscal 2019;

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar una moratoria para todos los contribuyentes que mantengan morosidad en el pago de impuestos, tasas, derechos e impuestos de circulación vehicular. Si el contribuyente cancela la totalidad de la morosidad se le exonera el pago de los recargos y solamente tendrá que cancelar el impuesto correspondiente.

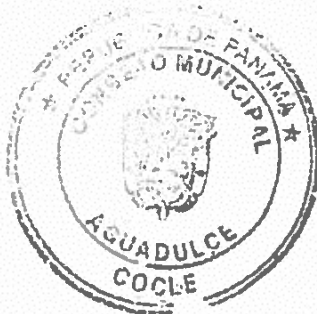
ARTÍCULO 2. Estos impuestos corresponden a las personas naturales y jurídicas, como también los impuestos de vallas publicitarias y la tasa de aseo residencial y comercial.

ARTÍCULO 3. En los arreglos de pagos pendientes de las personas naturales y jurídicas, si cancelan la totalidad del saldo pendiente se les realizará un descuento del veinticinco por ciento (25%) del total de la deuda.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y termina el 31 de diciembre de 2019

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, EL UNO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).


H.C. Siria Noemí López González
Presidenta del Concejo, Encargada




Licdo. Luis A. Villarrué G.
Secretario General del Concejo

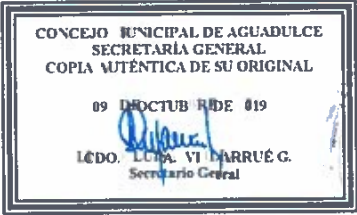
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- 09 DE octubre DE 2019.

SANCIONADO
COM UNQ UESE Y CUMPLASE


Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO # 41
(Del 21 de Mayo de 2014)

Por medio del cual se Adjudica un globo de terreno de Propiedad Municipal

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 246 de la constitución, la ley 106 de 1973 y la ley 55 de 1973, constituye fuente de ingresos municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo de sus bienes propios.

Que el Municipio de Bocas del toro; es dueño de la finca No. 978 tomo No. 224, folio No. 166, inscrita en el registro de la propiedad.

Que el Señor: **Adlai Dario Luis Small con cedula de identidad personal N° 1-37-649**, ha solicitado a titulo Compra Venta al Municipio de Bocas del Toro, un lote de terreno distinguido con el No. s/n, ubicado en Calle 2da frente al Parque Simón Bolívar, Corregimiento de Bocas del Toro, con una superficie de 0 HA +0,055.76 m²

ACUERDA:

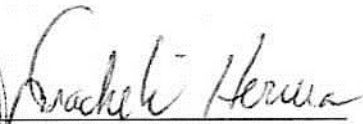
PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba la solicitud de Compra Venta presentada por el señor, **Adlai Dario Luis Small**, un lote distinguido con el No., S/N, ubicado en Calle 2da frente al Parque Simón Bolívar, en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro.

SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Bocas de Toro, proceder a celebrar contrato de Compra Venta en nombre y representación del Municipio de Bocas del Toro.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 21 días del mes de Mayo de 2014.


HR. GERMAIN TEJEIRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO




IRACHELI HERRERA
SECRETARIA

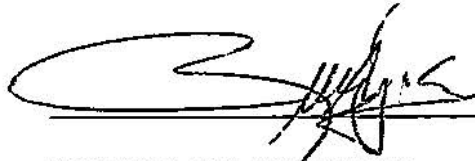
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO

Es fiel copia de su original

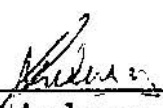
Bocas del Toro 07 de OCT de 2019


El Secretario

RECIBIDO EN LA ALCALDIA DE BOCAS DEL TORO A LOS VEINTIUN DIAS (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014, SE PASA AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACION.


SECRETARIA ALCALDIA

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO A LOS VEINTIUN DIAS (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


Secretaria Alcaldia
Dr. José Anderson
Alcalde Del Distrito

**ACUERDO No. 101-40-28
(de 10 de septiembre de 2019)**


SANCIONADO
Firma: [Firma]
Fecha: 11-09-2019

“Mediante el cual se **DEROGA** el Acuerdo Municipal No. 101-40-23, del 6 de agosto de 2019, publicado en gaceta oficial 28,850 - A del 30 de agosto de 2019, que crea dentro de la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales la posición de Vicepresidente, se reasigna gasto de movilización y se revalúan los gastos de representación de algunas posiciones en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colón para el año fiscal de 2019”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que debido al clamor de la comunidad y consono con la política del Gobierno, es necesario tomar medidas energicas en relación al Acuerdo Municipal No. 101-40-23 del 6 de agosto de 2019, publicado en gaceta oficial 28,850 - A del 30 de agosto de 2019, mediante el cual se reestructuraron algunos gastos de representación de acuerdo al presupuesto del 2019 y como quiera que algunos sectores del país han desinformado sobre el tema, hemos decidido **DEROGAR** este Acuerdo de manera tal que el Municipio pueda seguir funcionando de conformidad al presupuesto del año 2019;

Que es competencia de los Consejos Municipales, conforme lo establece la Ley 106 de octubre de 1973, crear cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones, viáticos, mediante la formalidad de un Acuerdo Municipal y que dicho gasto incluido en el presupuesto del Municipio correspondiente, cumpliendo con lo que manda la Constitución y las Leyes correspondientes;

Que conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Acuerdos y Resoluciones podrán ser derogados y reformados por el mismo cuerpo que los creó, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Ley,

ACUERDA

Artículo 1º. **DEROGAR** en todas sus partes el Acuerdo Municipal No.101-40-23 del 6 de agosto de 2019, publicado en gaceta oficial 28,850 - A del 30 de agosto de 2019, “Mediante el cual se crea dentro de la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales la posición de Vicepresidente, se reasigna gasto de movilización y se revalúan los gastos de representación de algunas posiciones en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colón para el año fiscal de 2019”.

Artículo 2º. Este Acuerdo empieza a regir a partir de su aprobación y promulgación en Gaceta Oficial de Panamá.

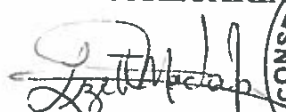
Dado en la ciudad de Colón, a los diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Fecha: 11-09-2019

EL PRESIDENTE,


H.R. OMAR ANTIOCO

LA SECRETARIA


LIZETT MACIAS



Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma



**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

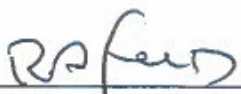
COLÓN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SANCIONADO

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL **ACUERDO MUNICIPAL No. 101-40-28 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, “MEDIANTE EL CUAL SE **DEROGA** EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 101-40-23, DEL 6 DE AGOSTO DE 2019, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL 28,850 - A DEL 30 DE AGOSTO DE 2019, QUE CREA DENTRO DE LA COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES LA POSICIÓN DE VICEPRESIDENTE, SE REASIGNA GASTO DE MOVILIZACIÓN Y SE REVALÚAN LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE ALGUNAS POSICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL AÑO FISCAL DE 2019”.

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,


**ROLANDO ALEXIS LEE D.
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN**


**HUMBERTO GÓNDOLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN**

ACUERDO 101-40-29
(de 10 de septiembre de 2019)


SANCIONADO
Firma: 
Fecha: 11/09/2019

“Mediante el cual se crea dentro de la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales la posición de Vicepresidente, se reasigna gasto de movilización y se disminuye los gastos de representación y movilización del señor Alcalde en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colón para el año fiscal de 2019”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que debido a la precaria situación económica por la que atraviesa el Distrito de Colón, se hace necesario ejecutar medidas con el objetivo de controlar gastos y adecuar posiciones en la estructura de personal del Municipio de Colón;

Que la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales del Municipio de Colón, desde su conformación, no se instituyó la posición de Vicepresidente, como tampoco se le asignó gastos de movilización para el mejor desempeño de sus funciones;

Que la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales está obligada a velar por la mitigación de los daños y garantizar la vida, en casos de desastres naturales de manera preventiva y posterior al hecho natural;

Que es competencia de los Consejos Municipales, conforme lo establece la Ley 106 de octubre de 1973, crear cargos municipales, y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, mediante la formalidad de un Acuerdo Municipal y que dicho gasto este incluido en el presupuesto del Municipio correspondiente, cumpliendo con lo que mandata la Constitución y las Leyes correspondientes,

ACUERDA

Artículo 1º. Se disminuyen los gastos de representación y de movilización del señor Alcalde en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colón para el año fiscal 2019.

Artículo 2º. Los gastos de movilización del Alcalde serán reducidos de B/4,500.00 a B/3,000.00, y los gastos de representación serán reducidos de B/3,500.00 a B/3,000.00.

Artículo 3º. Se crea dentro de la Comisión de Riesgos y Desastres Naturales la posición de Vicepresidente y se asigna gasto de movilización.

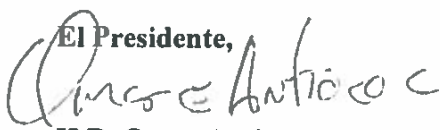
Artículo 4º. Los gastos de movilización del Vicepresidente de la Comisión de Desastres Naturales será de B/ 1, 500.00.

Artículo 5º. Estos gastos de movilización y de representación se asumirán y desembolsaran de forma mensual a partir del 1 de agosto de 2019.

Artículo 6º. Instruir al Tesorero Municipal y los departamentos de Planificación y Presupuesto para que se tomen las medidas correspondientes.

Artículo 7º. Este Acuerdo empieza a regir a partir del 1 de agosto de 2019.

Dado en la ciudad de Colón, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019),


El Presidente,
H.R. Omar Antioco

La Secretaria,

Lizett Macías H.


Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma



**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

COLÓN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SANCIONADO

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL **ACUERDO MUNICIPAL No. 101-40-29 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, “MEDIANTE EL CUAL SE CREA DENTRO DE LA COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES LA POSICIÓN DE VICEPRESIDENTE, SE REASIGNA GASTO DE MOVILIZACIÓN, SE DISMINUYE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL AÑO FISCAL DE 2019”.

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,

**ROLANDO ALEXIS LEE D.
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN**

**HUMBERTO GÓNDOLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 27
(de 1 de octubre de 2019)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 22 de 10 de septiembre de 2019, donde se aprobó el Presupuesto Municipal de Inversión Local para el periodo 2019, con fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 66 de 29-10-15, “Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones”, se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, están comprometidos en el Presupuesto Municipal de Inversión Local, que apruebe el Concejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito.

Que el Presupuesto Municipal de Inversión Local, es el instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejor calidad de vida de los ciudadanos del distrito.

Que en atención al Artículo 112G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 2015, el Presupuesto Municipal de Inversión Local, será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del presupuesto municipal.

Que mediante Acuerdo No. 05 de 8-3-16, se aprobó el Presupuesto Municipal de Inversión Local del Distrito de La Chorrera referente al periodo 2016-2019, que será ejecutado con fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

Que mediante la Resolución No.08 de 20-5-16, se otorga la viabilidad a proyectos de obras e inversión del Municipio de La Chorrera correspondiente al periodo del año 2019, para la ejecución de los fondos derivados del impuesto inmueble.

Que la Oficina de Descentralización del Municipio de La Chorrera, solicita una modificación en cuanto a la individualización de las obras a realizar con la ejecución de los fondos derivados del impuesto inmueble, exclusivamente para el periodo del año 2019, en función que se establezca claramente el nombre y monto de cada obra a realizar.

Que es facultad de los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley del respectivo distrito.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto Municipal de Inversión Local del Distrito de La Chorrera referente al periodo 2019, aprobado por Acuerdo No.22 de 10 de septiembre de 2019, que será ejecutado con fondos provenientes de la transferencia del impuesto inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo No. 22 de 10-9-19; el cual quedara de la siguiente manera:

Cont. Acuerdo No. 27 de 1-10-19... Pág. No. 2

MUNICIPIO DE LA CHORRERA
PRESUPUESTO DE INVERSION LOCAL - PERIODO 2019

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
Mejoramiento a Parques Infantiles y barriales	150,000.00		300,000.00	450,000.00
Mejoramiento de Parque Infantil de Torolandia, Corregimiento Feuillet	110,000.00			
Mejoramiento de Parque Infantil en Potrero Grande Corregimiento El Coco	110,000.00			
Mejoramiento de Parque Infantil de La Junta Comunal de Guadalupe, Correg. Guadalupe	110,000.00			
Mejoramiento de Parque Infantil de Hurtado, Corregimiento Hurtado	120,000.00			
Mejoramiento a Parques y Complejos Deportivos	200,000.00		350,000.00	550,000.00
Mejoramiento Parque Deportivo de El Nazareno, Corregimiento Guadalupe	170,000.00			
Mejoramiento Parque Deportivo de La Doradilla, Corregimiento Guadalupe	170,000.00			
Mejoramiento Parque Deportivo de La Seda, Corregimiento Barrio Balboa	80,000.00			
Mejoramiento Parque Deportivo de El Sector El Cruce, Corregimiento Santa Rita	130,000.00			
Construcción de Aceras y Veredas	780,000.00			780,000.00
Mejoramiento de Paseo Peatonal Fuente del Chase, Corregimiento Barrio Colón	90,000.00			
Construcción de Aceras en La Pesa No.2, Corregimiento Guadalupe	100,000.00			
Construcción de Aceras en La Loma de Guadalupe	100,000.00			
Construcción de Aceras en Santa Librada No.1, Corregimiento Santa Rita	50,000.00			
Construcción de Aceras en el Progreso No. 3, No.4 y Sausalito Gardens, Corregimiento Pto. Caimito	100,000.00			
Construcción de Aceras en Santos Jorge, Corregimiento Barrio Colón	80,000.00			
Construcción de Aceras en La Revolución, Corregimiento Barrio Balboa	70,000.00			
Construcción de Aceras en el Paseo Peatonal en El Trapichito, Corregimiento Barrio Colón	95,000.00			
Construcción de Aceras en el Paseo Peatonal en Barrio Vega, Corregimiento Barrio Colón	95,000.00			
Mejoramiento de Caminos Rurales	310,000.00	20,000.00		290,000.00
Mejoramiento de Camino Rural desde El Cruce a el Sector de La Divisa, Corregimiento Arosemena	290,000.00			
Mejoramiento de Acueductos de Agua Potable	820,000.00	225,000.00		595,000.00
Mejoramiento de Acueductos de Arosemena Cabecera, Corregimiento Arosemena	110,000.00			
Mejoramiento de Acueductos del Sector de EL Cruce, Corregimiento Santa Rita	125,000.00			
Mejoramiento de Acueductos de Las Lomas de Corozales Afuera, Corregimiento Hurtado	120,000.00			
Mejoramiento de Acueductos de Sector N°2 de Llanito Verde, Corregimiento Hurtado	120,000.00			
Mejoramiento de Acueductos de Sector Los Corozales de Corozales Afuera, Correg. Hurtado	120,000.00			
Construcción del Centro Turístico El Chorro, III Etapa, Corregimiento Barrio Colón	1,500,000.00	500,000.00		1,000,000.00
Programa Fortalecimiento de La Gestión Administrativa	541,810.81	96,037.50		445,773.30
Transf. AMUPA				44,577.33
Ornato y Aseo	429,604.77	127,182.40		302,422.37
Dotación de Equipos para uso del beneficio del Municipio de La Chorrera	302,382.37			
TOTAL				B/4,457,733.31

Cont. Acuerdo No. 27 de 1-10-19... Pág. No. 2

ARTICULO TERCERO: Se aplicará supletoriamente, al presente acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de La Chorrera, de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo luego de su aprobación, rige a partir de su sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, el día uno del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE:

LA VICEPRESIDENTE:

LA SECRETARIA:


HR. LEOPOLDO LEE.


HR. AIDA BONILLA DE CASTRO.


SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.





REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

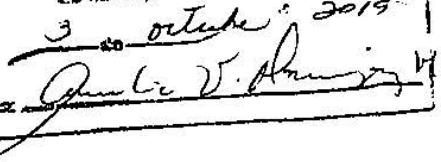
SEC. ADM. DE JUSTICIA:

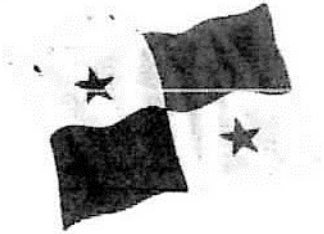

SR. TOMAS VELASQUEZ.


LIC. IVÁN I. VALDI B.





CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
la fiel copia de su Original
3 de octubre 2019




República de Panamá
Provincia de Los Santos

Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

Acuerdo Municipal N°. 45
Del 18 de septiembre del 2019
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Guararé Arriba, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, catorce (14) globo de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guararé Arriba del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Once Mil Setecientos Treinta (11730) de Cinco (5) de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1981).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Guararé Arriba, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de Junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

<i>Primer Nombre</i>	<i>1er Apellido</i>	<i>2do Apellido</i>	<i>Apellido Casada</i>		<i>Cedula</i>	<i>Predio</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio Total</i>
Jorge Francisco	Espino	Aparicio			6-37-519	14113	3, 164.74	316.47



República de Panamá
Provincia de Los Santos

Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

Acuerdo Municipal N°. 45
Del 18 de septiembre del 2019
Pág. 2-2

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

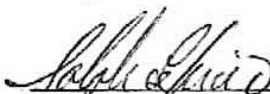
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal está exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

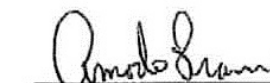
ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé a los dieciocho (18) días del mes septiembre de del año 2019.

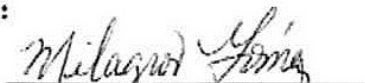

H. R. SALVADOR ESPINO
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

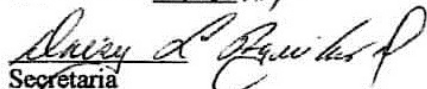

LICDO. AMADO FRANCO B.
Alcalde del Distrito de Guararé
DTT. De Guararé

SANCIONADO POR:


MTL. AGROS GÓMEZ.
Secretaria

El día 18 del mes de Septiembre de 2019.

Fijado hoy 19 de Septiembre de 2019, en el Tablero del Concejo Municipal y Alcaldía de Guararé a las 9:00 AM.


Secretaria

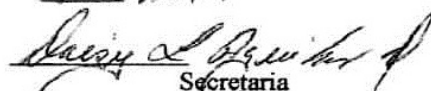


**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha: 20/10/2019

Firma: 

Desfijado hoy 2 de Octubre de 2019, en el Concejo Municipal y Alcaldía de Guararé a las 9:00 PM.


Secretaria





Consejo Municipal de Macaracas

Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (15)

De 26 de septiembre de 2019

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y por autoridad de la Ley

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota s/n, calendada 24 de septiembre de 2019, el Alcalde Municipal presentó la necesidad de reforzar los siguientes códigos presupuestarios:

CÓDIGO	DETALLE	DEPARTAMENTO
561.0.1.01.01.001.001	Personal Fijo	Consejo Municipal
561.0.1.01.01.001.091	Créditos reconocidos por servicios personales-sueldos	Consejo Municipal
561.0.1.02.01.001.111	Agua	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.151	Transporte dentro del País	Alcaldía Municipal
561.0.1.03.01.001.091	Créditos reconocidos por servicios personales - sueldo	Tesorería Municipal
561.0.1.03.01.001.141	Viáticos dentro del País	Tesorería Municipal

2. Que existen recursos para el traslado de partida en los renglones siguientes:

CÓDIGO	DETALLE	DEPARTAMENTO
561.0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio	Consejo Municipal
561.0.1.02.01.001.197	Créditos Reconocidos por servicios no personales, Servicios Comerciales y Financieros	Alcaldía Municipal
561.0.1.03.01.001.002	Personal Transitorio	Tesorería Municipal
561.0.1.03.01.001.340	Equipo de Oficina	Tesorería Municipal

3. Que en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, a solicitud del señor Alcalde se aprobó la modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2019, por lo cual se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar, como en efecto se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, vigencia fiscal 2019, de manera tal que se realiza transferencia de partida por la suma de tres mil seiscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/. 3,650.00):

Código	Detalle	Presupuesto 2019	Aumenta	Disminuye	Presupuesto modificado
561.0.1.01.01.001.001	Personal Fijo	47,400.00	1,400.00	0.00	48,800.00
561.0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio	2,100.00	0.00	2,050.00	50.00
561.0.1.01.01.001.091	Créditos Reconocidos por servicios personales (sueldos)	1,950.00	650.00	0.00	2,600.00
561.0.1.02.01.001.111	Agua	600.00	350.00	0.00	950.00
561.0.1.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	200.00	300.00	0.00	500.00



Consejo Municipal de Macaracas

Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

561.0.1.02.01.001.151	Transporte dentro del País	6,000.00	350.00	0.00	6,350.00
561.0.1.02.01.001.197	Créditos reconocidos por servicios no personales (servicios comerciales y financieros)	1,900.00	0.00	1,000.00	900.00
561.0.1.03.01.001.002	Personal transitorio	2,625.00	0.00	200.00	2,425.00
561.0.1.03.01.001.091	Créditos Reconocidos por servicios Personales-Sueldos	650.00	200.00		850.00
561.0.1.03.01.001.141	Viáticos Dentro del País	400.00	400.00		800.00
561.0.1.03.01.001.340	Equipo de Oficina	720.00		400.00	320.00
TOTAL			3,650.00	3,650.00	

Artículo Segundo: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Artículo Tercero: Entregar copia de este Acuerdo al señor Alcalde, Tesorera, y Jefe de Fiscalización – Sector Municipal; para los fines que se determinan.

Dado en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
Presidente

Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaría



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS HOY 9 de Octubre de 2019.

Licdo. Eliécer B. Cortés Castro
Alcalde Municipal

Sra. Chantal Hidalgo Nieto
Secretaria



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

9 de octubre de 2019



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISEIS (16)

De 3 de octubre de 2019

Por el cual se dona, a la Junta Comunal de El Cedro, un vehículo marca Toyota, modelo Hiace, Tipo de vehículo Microbús, año 2019, que fue adquirido con el Presupuesto de Inversión Anual financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, vigencia fiscal 2018.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y POR AUTORIDAD DE LEY,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE ORNATO Y ASEO**, del Presupuesto de Inversión Anual financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, vigencia fiscal 2018, se adquirió un vehículo marca Toyota, modelo Hiace, Tipo de vehículo Microbús, motor No. 5L6318710, chasis No. JTFJK02P800032470, color Blanco, año 2019, con el Pre Revisado No.10229923 de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para la movilización del personal de aseo y ornato.
2. Que dicho vehículo fue solicitado por la comunidad de El Cedro, a través de consulta ciudadana, realizada el 28 de junio de 2018, misma que dio origen al proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE ORNATO Y ASEO**, del Presupuesto de Inversión Anual financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, vigencia fiscal 2018.
3. Que el vehículo en mención tiene que ser donado a la Junta Comunal de El Cedro, para que cumpla la finalidad para la cual fue adquirido.
4. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, COMO EN EFECTO SE DONA, a la Junta Comunal de El Cedro un vehículo marca Toyota, modelo Hiace, tipo de vehículo Microbús, motor No. 5L6318710, chasis No. JTFJK02P800032470, color Blanco, año 2019, con el Pre Revisado No.10229923 de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para la movilización del personal de aseo y ornato (el vehículo en mención fue adquirido bajo la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE ORNATO Y ASEO**, del Presupuesto de Inversión Anual financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, vigencia fiscal 2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia autenticada de este Acuerdo al Despacho Alcaldicio, a la Tesorería Municipal, a la Junta Comunal de El Cedro y al Departamento de Control Fiscal de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.



Concejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

Dado en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
Presidente

Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS HOY
9 de Octubre de 2019.

Licdo. Eliecer B. Cortés Castro
Licdo. Eliecer B. Cortés Castro
Alcalde Municipal

Sra. Charital Hidalgo Nieto
Sra. Charital Hidalgo Nieto
Secretaria



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
9 de octubre de 2019
[Firma]

AVISOS

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **STEPHANIE ANNE WONG LAU**, mujer mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-888-792, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER Y FRUTERÍA PLAZA CECILIA**, ubicado en: Altos de Panamá, centro comercial Plaza Cecilia, local 1A, corregimiento de Ancón. Atentamente, **DORIS E. GUTIÉRREZ RODRIGUEZ** con cédula No. 7-108-395. Dado en la ciudad de Panamá, a los 07 días del mes de octubre de 2019. L. 202-106488000. Tercera publicación.

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JONNY LUO ZHANG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-940-1420, el establecimiento comercial de nominado **MINI SÚPER LAS ESTACIONES**, ubicado en: Juan Díaz, vía José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones, local No.4, corregimiento de Juan Díaz. Atentamente, **ANGELA ARELIS VILLARREAL GARCÍA DE LO** cédula No. 9-721-2447. Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de octubre de 2019. L. 202-106488075. Tercera Publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 23,124 de 20 de agosto de 2019 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, Folio No. 436030, Asiento No. 3, desde el 11 de octubre de 2019, ha sido DISUELTA la sociedad **TRYNOX CORPORATION INC. VACCARO & VACCARO**. Raúl Eduardo Vaccaro. L. 202-106505269. Única publicación.

EDICTOS



República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Municipio de Arraiján
Secretaría General



EDICTO N° 00020-2018
Arraiján, 29 de octubre de 2018

El Suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján.

HACE SABER

Que la señora **YOLANDA ISABEL DELGADO AMAYA de GUILLEN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora del documento de identidad personal N° 8-212-804, ambos con residencia ubicada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Arraiján Cabecera, Talamanca. Presentó el 25 de julio de 2013, solicitud para que se le adjudique a título de compra-venta un globo de terreno con superficie de **1504.68 Mts²** que forma parte de la Finca N°4375, Tomo N°99, Folio N°142, propiedad del Municipio de Arraiján, ubicada en la Provincia de **PANAMÁ OESTE**, Distrito de **ARRAIJÁN**, Corregimiento de **ARRAIJÁN CABECERA**; según consta en el Plano N°80101-108722 del 12 de diciembre de 2006.

Sus linderos y medidas son los siguientes:

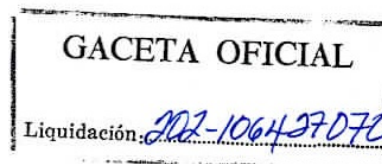
NORTE: Resto libre de la Finca N°4375, Rollo N°99, Folio N°142. Propiedad del Municipio de Arraiján.	; y Mide: 73.00 Mts.
SUR: Resto libre de la Finca N°4375, Rollo N°99, Folio N°142. Propiedad del Municipio de Arraiján. Ocupado por Josefa Petra Delgado Amaya.	; y Mide: 70.56 Mts.
ESTE: Servidumbre.	; y Mide: 20.00 Mts.
OESTE: Resto libre de la Finca N°4375, Rollo N°99, Folio N°142. Propiedad del Municipio de Arraiján.	; y Mide: 27.88 Mts.

Para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo 1 del ACUERDO MUNICIPAL N°009 del 21 de febrero de 2017, que modifica el Artículo 5 del ACUERDO MUNICIPAL N°67 del 14 de diciembre de 2016, se ordena la publicación del presente EDICTO, por diez (10) días hábiles en este despacho (Secretaría General de la Alcaldía); diez (10) días hábiles en la Corregiduría de la jurisdicción del bien inmueble solicitado; tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación Nacional; y por una sola vez en la Gaceta Oficial. Copias del mismo se entregarán a interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar público de la Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos (2:00) de la tarde y por el término de diez (10) días hábiles.

FÍJESE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO A. CHIAM CLARK
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-076-19

EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **ESPERANZA CASTILLO**, con cédula de identidad personal N° 9-206-594, residente en la localidad de Finca 66, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del toro Ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (Anati), mediante la solicitud 1-88-18 del 12 de Junio de 2018, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno estatal patrimonial a segregar de la finca 129, rollo 16458, asiento 01, código 1101 propiedad de la nacion solicitado en compra con una superficie de **(0HA+0,173.93M²)**, ubicado en la Localidad de Finca 12, Corregimiento de Changuinola, Distrito de CHANGUINOLA, Provincia de BOCAS DEL TORO.

Comprendida según Plano: 102-01-2944 de 23 de Julio de 2019, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PARTE LA FINCA LA FINCA 129, ROLLO 16458, ASIENTO 01, CÓDIGO 1101 PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR ELIS ZELIDETH BEITIA RIVERA

SUR: PARTE LA FINCA LA FINCA 129, ROLLO 16458, ASIENTO 01, CÓDIGO 1101 PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR OMAR ISAAC GONZALEZ BEITIA

ESTE: CALLE DE ASFALTO AVENIDA OMAR TORRIJOS HERRERA DE 20.00 METROS DE ANCHO

OESTE: SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 3.00 METROS DE ANCHO, CANAL DE AGUA SERVIDAS

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de justicia comunitaria de paz del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos y en los medios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

R. Morales

ING: RICARDO MORALES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANATI-BOCAS DEL TORO



Se fija en este despacho a los 23 días del mes

De Agosto de 2019.

Hora: 11:08 A.M.

Se desfija en este despacho a los 13 días

Del mes de Septiembre de 2019.

Hora: 11:08 A.M.

Lic Ricardo Morales

Lic Ricardo Morales

202106264398

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE COLÓN**

EDICTO N° 3-055-19

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Colón

HACE SABER:

Que ALEXANDER ZUÑIGA FLORES, con número de identidad personal 3-704-1749, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Escobal, lugar Vino Tinto, dentro de los siguientes linderos:

Norte: Lago Gatún;

Sur: Lago Gatún; Terrenos Nacionales ocupados por: Ana Romero Lindsay;

Este: Lago Gatún;

Oeste: Lago Gatún;

Con una superficie de Tres hectáreas, más Ocho Mil Doscientos tres metros cuadrados, con Treinta y Cinco decímetros cuadrados (3Has. +8,203.35m²).

El expediente lleva el número de identificación: 3-136-96 de 24 de mayo del año 1996.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Colón, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2019.

Firma:

Nombre:

Rosa E. Corpas de Ortiz

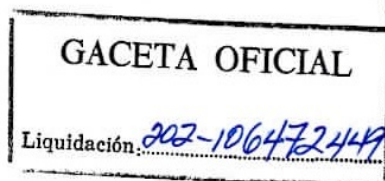
Rosa E. Corpas de Ortiz
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

Edgar E. Gaslin S.

Lcdo. Edgar E. Gaslin S.
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE CHAGRES



Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE CHAGRES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

FECHA:

Orilia A. de Nereira
22-7-19



EDICTO No. 03

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que el señor **MANUEL ARTURO SIEVERS MELGAR**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **3-107-581**, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 19 de enero de 2017, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **0HAS.+253.80 M2**, localizado en la Finca No. **8300**, Tomo: **1450**, Folio **252**, ubicado en el Corregimiento de **Palmas Bellas**, Distrito de **Chagres**, Provincia de **Colón**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE PEATONAL
SUR: SERVIDUMBRE PEATONAL
ESTE: TERRENO MUNICIPAL
OESTE: TETRRENO MUNICIPAL

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 3:00 de la tarde, por el término de quince (15) días hábiles.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 22 de julio de 2019.

Carlos Darinel Domínguez

CARLOS DARINEL DOMINGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres.



Orilia A. de Nereira

ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.



EDICTO No.026-19

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, **Maximino Ruiz Facio**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 6-58-1388, con residencia en Corregimiento de La Arena, Provincia de Herrera;

Han solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 300.00 mts². Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Folio Real 8290, Prop. Municipio de Chitré, Usuario; Darío Centella Calderón y Folio Real 8290. Prop. Municipio de Chitré. Usuaría: Narcisca Calderón Ávila.

SUR: Vereda sin nombre.

ESTE: Folio Real 8290. Prop. Municipio de Chitré. Usuario: Inés Calderón.

OESTE: Folio Real 8290, Prop. Municipio de Chitré. Usuario: Luis Calderón.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE;

Ing. Juan Carlos Huerta Solís
Alcalde del Distrito de Chitré

Licda. Silsa González.
Secretaria Judicial



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 08 de 10 de 2019

EDICTO No.028-19

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, el señor Alexander Thomas Calderón Osorio, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N°6-715-1771, con residencia en Corregimiento de Llano Bonito,

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 600.00 mts². Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Real 8290, tomo 904, código 6001, propiedad de Municipio de Chitré (Usuario) Mariluz Ruiz Poveda. Real 8290, tomo 904, folio 74, código 6001, Prop. Del Municipio de Chitré (Usuario) Edwin Abdiel Rodríguez Saavedra.

SUR: Calle Sur

ESTE: Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, código de ubicación 6001, propiedad del Municipio de Chitré, usuaria Mariluz Ruiz Poveda.

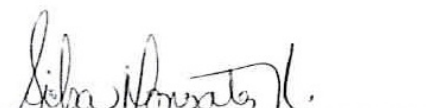
OESTE: Folio Real 463204, doc. 2576812, código 6002, Elaida Marlenis Quintero Franco.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE;



Ing. Juan Carlos Huerta Solís
Alcalde del Distrito de Chitré

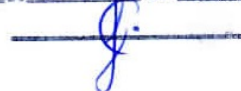


Licda. Silsa González.
Secretaria Judicial



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 10 de oct de 2019



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 309

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste.

HACE SABER:

Que **MIROSLAVA TEJADA** con número de identidad personal **8-235-2672** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **PANAMA OESTE**, distrito de **SAN CARLOS** corregimiento de **LAS UVAS** lugar **ARCABUS** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CARRETERA INTERAMERICANA 25.00 MTS. HACIA SAN CARLOS, HACIA EL HIGO.**

Sur: **CALLE DE ARCABUS DE ASFALTO 10.00 MTS. HACIA PLAYA PANAMA, CARRETERA INTERAMERICANA .**

Este: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CENTRO CARISMATICO DE MONSEÑOR VAZQUEZ PINTO.**

Oeste: **CALLE EL ARCABUS DE ASFALTO DE 10.00 MTS. HACIA PLAYA PANAMA, CARRETERA INTERAMERICANA.**

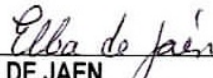
Con una superficie de **0** hectáreas, más **828** metros cuadrados, con **61** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **8-5-451-2009** de **18** de **MAYO** del año **2009**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE**, a los **VEINTISEIS** (26) días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2018** .

Firma: 

Nombre: **ELBA DE JAEN**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 

Nombre: **LICDA. MARTA APARICIO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:

Día	Mes	Año

A las:

DESFIJADO HOY:

Día	Mes	Año

A las:

Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL

Liquidación: **202106467530**